



ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Siendo las 15.00 horas del día 02 de setiembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, los integrantes de la Comisión para la Concesión de Puestos y Tiendas del Mercado Municipal Distrital de San Bartolo, conformada de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 088-2024-GM/MDSB, con la finalidad de absolver las consultas efectuadas conforme a las Bases del Concurso para el Proceso de Arrendamiento N° 001-2024 de Puestos y Tiendas Vacantes en el Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo.

Efectuada la revisión del correo electrónico comercio@munisanbartolo.gob.pe, se verifica la existencia de un correo remitido por la señora Maria Pía Musante Susti.

Habiéndose llevado a cabo la revisión y deliberación correspondiente, se procede a absolver las consultas efectuadas por la mencionada señora:

PREGUNTA 1:

En las dimensiones de los puestos en el cuadro No. 1 Página 2 tiene como medida ml, cuál es la medida real, son m2?

RESPUESTA A PREGUNTA 1:

Las dimensiones señaladas para cada puesto, son las establecidas en el Reglamento N° 001-2018-JR/MDSB, Reglamento del Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 260-2018/MDSB, que aprueba el Reglamento del Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo; el mismo que indica la cantidad de puestos y su valor con relación a los metros lineales que tiene el frontis de cada puesto.

La medida y características de cada puesto ha podido ser verificada por los postores en la etapa de exhibición de puestos y tiendas, del día 19 al 28 de agosto del 2024, establecida en el Cronograma de las Bases.

PREGUNTA 2:

En el último párrafo de la página 5, dice:

El pago y el registro deberán ser por cada ítem señalado en la convocatoria del concurso, por lo que cada participante deberá de abonar a la caja de la Municipalidad el respectivo derecho a participar por el ítem respectivo.

Sin embargo, cuando expresé mi deseo de participar por 2 puestos, el 11 y el 12 y pregunté si debía pagar 60 soles en vez de 30, me dijeron que solo 30 soles.

¿Es así? Porque leo las bases nuevamente y entiendo que el registro y pago es por ítem, ósea 30 soles por puesto a postular. Por favor si me pueden confirmar esta duda.

RESPUESTA A PREGUNTA 2:

Si desea participar en dos puestos, los N° 11 y N° 12 según indica, debe presentar el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 para cada uno de los puestos

La Copia del Registro de Participantes (Formato N° 1 de las Bases) se debe presentar en cada uno de

los sobres N° 1.

Para el efecto de su postulación se considerará el pago de S/. 30.00 efectuado, como derecho cancelado para los dos puestos que señala en su consulta.

PREGUNTA 3:

Página 8 Punto 4.9 Letra E

Constancia de No Adeudo o Estado de Cuenta No Adeudado emitido por la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

Se considerará como no adeudo que los arbitrios y predial hasta el periodo de Setiembre estén debidamente cancelados y solo este pendiente los arbitrios y predial del último trimestre (OCT – DIC).

RESPUESTA A PREGUNTA 3:

Se debe presentar uno de estos dos documentos denominados:

- a) Constancia de No Adeudo.
- b) Estado de Cuenta de No adeudado.

Estos documentos deben ser tramitados en la plataforma de atención que se ubica en el Palacio Municipal, ante la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, la misma que es la unidad orgánica encargada de establecer los criterios de estos documentos.

PREGUNTA 4:

Página 9 Punto 4.11 Evaluación de Propuestas Técnicas

La propuesta técnica contempla solo los puntos mencionados en las bases Experiencia (A) Mejora (B) y Residencia (C) ? Si se tocan temas adicionales hay algún puntaje por estos?

RESPUESTA A PREGUNTA 4:

Solo se evaluará los criterios establecidos en las Bases:

- A) Experiencia del postor.
- B) Mejora de condiciones existentes.
- C) Bonificación por residencia.

PREGUNTA 5:

Página 11 Letra C

De resultar sólo un postor hábil, se le declara como beneficiario/a del arrendamiento. En caso exista más de un postor hábil y las propuestas tengan igual puntaje, la buena pro se otorga a quien presentó primero su solicitud de postor. Se considera segundo mejor ofertante a quien presentó en segundo lugar sus sobres, y de existir más postores, estos quedan excluidos.

- a) Hay opción de una segunda postulación para los puestos que queden sin ganador y por lo tanto vacantes?
- b) Las personas que postularon a este concurso tendrán prioridad si se da la opción de la letra A.

- c) Porque declarar desierto el concurso si hubieran más de 2 postores por un mismo puesto y estos desisten?

RESPUESTA A PREGUNTA 5:

- a) Hay opción de una segunda postulación para los puestos que queden sin ganador y por lo tanto vacantes?

Respuesta:

Culminado el proceso de Arrendamiento N° 001-2024 de Puestos y Tiendas Vacantes en el Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo, la Comisión evaluará la convocatoria a un segundo concurso para los puestos y tiendas que vacantes a los que no se les haya otorgado la Buena Pro.

- b) Las personas que postularon a este concurso tendrán prioridad si se da la opción de la letra A.

Respuesta:

De convocarse a un segundo concurso para los puestos y tiendas vacantes en el Mercado Municipal del Distrito de San Bartolo, éste Concurso se regirá por las bases que lo rijan y que serán publicadas en su debida oportunidad.

- c) Porque declarar desierto el concurso si hubieran más de 2 postores por un mismo puesto y estos desisten?

Respuesta:

El párrafo citado de la Página 11, Letra C, no señala que se declara desierto el concurso si hubieran más de 2 postores por un mismo puesto y estos desisten.

El citado párrafo establece que de existir más de un postor hábil y las propuestas tengan igual puntaje, la buena pro se otorga a quien presentó primero su solicitud de postor, considerándose segundo mejor ofertante a quien presentó en segundo lugar sus sobres, dado el empate, el resto de postores quedan excluidos.

Cabe señalar lo establecido en el Punto 7.3 de las Bases:

7.3 CASO DE DESIERTO

La Comisión a cargo del presente proceso está facultada para declarar desierto el Proceso de Arrendamiento cuando no se presente ningún postor o no quede válida ninguna oferta.

Siendo las 18.00 horas del día 02 de setiembre de 2024, se procedió a dar por concluida la presente reunión de trabajo, suscribiéndose la presente en señal de conformidad y disponiendo se comunique la absolución de consultas vía correo electrónico a la señora Maria Pía Musante Susti.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC MARITZA GONZÁLEZ CAYCHO TUMAY
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO

DANIEL FARFAN SOTO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

Ing. RAÚL HUAMBACHANO CASTRO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
SUBGERENCIA DE CONTROL PATROUILLAL Y ALMACEN
PEDRO JOSÉ GUEVARA CASTRO
SUBGERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
SUBGERENCIA DE DESARROLLO PATROUILLAL Y ALMACEN
ERRAIN QUINO TELLO
SUBGERENTE